



Libertad y Orden

República de Colombia

000218



Gobernación de Norte de Santander

DECRETO No. _____ de 2022

(25 FEB 2022)

“Por medio del cual se realiza un traslado en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander de la Vigencia Fiscal 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial la contemplada en el artículo 43 de la Ordenanza N°0008 de 21 de diciembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Ordenanza N°0008 de diciembre de 2021, se autorizó al Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para la Incorporar al Presupuesto General del Departamento de la Presente Vigencia Fiscal, Recursos, Rendimientos y Excedentes de cualquier clase, provenientes de la Nación y otras entidades, así como los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año 2021; esta facultad comprende la de crear o modificar rubros, realizar traslados que se requieran para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.

Que, por solicitud del Dra. MAYRA MAGDALENA DELGADO, Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico (E) del Departamento Norte de Santander es necesario realizar un traslado presupuestal, según oficio Radicado N°2022-19000-004139-3 por la suma de (\$10.000.000.000,00) DIEZ MIL MILLONES DE PESOS, para cumplir con las metas establecidas por esta dependencia en el Plan de Desarrollo Departamental Más Oportunidades Para Todos Vigencia 2020 - 2023.

Para tal fin la Profesional especializada de Presupuesto expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°002146 de fecha 25 de Febrero de 2022 por valor de (\$10.000000.000,00) DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$10.000.000.000.00) DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE, en el Presupuesto General de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

DE:

SECTOR	40	Vivienda Ciudad y Territorio	
FUENTE	1.3.1.1.05	RECURSOS DEL CREDITO	
PROGRAMA	4003	Acceso de la Población a los Servicios de gua Potable y Saneamiento Básico	
SUBPROGRAMA	400317	Acueductos Optimizados	
CODIGO BPIN	2021004540177	DESARROLLO DEL PROGRAMA ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y COMPONENTES DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS ADECUADO AL PLAN DE DESARROLLO MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
CCPET	2	Gastos	
	2.3	Inversión	
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
	2.3.2.02	Adquisiciones de diferentes activos	
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	\$10.000.000.000,00



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación de Norte de Santander

000218

DECRETO No. _____ de 2022

(25 FEB 2022)

"Por medio del cual se realiza un traslado en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander de la Vigencia Fiscal 2022"

TOTAL, DEL CONTRACREDITO

\$10.000.000.000,00

PARA:

SECTOR	40	Vivienda Ciudad y Territorio	
FUENTE	1.3.1.1.05	RECURSOS DEL CREDITO	
PROGRAMA	4003	Acceso de la Población a los Servicios de gua Potable y Saneamiento Básico	
SUBPROGRAMA	400317	Acueductos Optimizados	
CODIGO BPIN	2021004540063	DESARROLLO DEL PROGRAMA ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO ADECUADO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
CCPET	2	Gastos	
	2.3	Inversión	
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
	2.3.2.02	Adquisiciones de diferentes activos	
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	
	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción	\$678.017.238,00
	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	\$9.321.982.762,00

TOTAL DEL CREDITO

\$10.000.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición. Conforme lo señala el parágrafo del Artículo 43 de la Ordenanza N°0008 de 2021.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

25 FEB 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Revisó: Dr. Oscar Guillermo Gerardino Astier, Secretario de Hacienda
Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada
Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Profesional Universitario
Revisó: Dra. María Eugenia Navarro Pérez - Asesor Contable Externo
Elaboró: Milanyela Zapata Lara, Contratista Financiero